



INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

23 de Abril 2024

Orden de Compra N°: 122/24

Señores: **VORCHHEIMER, SAMUEL A.**
Domicilio: **Carlos Pellegrini 1235 Piso 4° - Cap.Fed.**
Teléfono: **4393-7675 / 4393-8662**
CUIT: **20-11752400-1**

EX-2023-42027480-GCABA-IVC
C.D. por Exclusividad N° 81/23
ACDIR-2024-8328-GCABA-IVC
Fecha: 04/04/2024

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio legal en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - CABA - C1439GVO, en el horario de 09:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Renglón	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica para el sistema de Administración de la cartera de créditos del IVC (según Anexo de Especificaciones Técnicas). NNE: 7130-333-700001-9044561	24	Meses	\$ 5.323.000,00	\$ 127.752.000,00
20	Servicio de Consultoría para el sistema de Administración de la cartera de créditos del IVC (según Anexo de Especificaciones Técnicas). NNE: 7130-396-990029-9053814	1000	horas	\$ 30.000,00	\$ 30.000.000,00
30	Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera del IVC (según Anexo de Especificaciones Técnicas). NNE: 7130-333-700001-9044561	500	horas	\$ 30.000,00	\$ 15.000.000,00
					\$ 172.752.000,00

SON PESOS: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el Pliego de la Contratación Directa por Exclusividad N° 81/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por VORCHHEIMER, SAMUEL A.

OBJETO: El objeto de la presente es la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema SAC (Sistema de Administración de Cartera) que actualmente se encuentra implementado en el IVC según características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. Piedra Buena 3280 – 1° piso (of. Modernización) o donde lo indique el IVC dentro del radio de la CABA.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El Servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses para el Renglón N° 10, de mil (1000) horas para el Renglón N° 20 y de quinientas (500) horas para el Renglón N° 30 a contarse a partir del **01/05/2024 hasta el 30/04/2026**.

Prórroga y Ampliación del Contrato:

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo de seis (6) meses o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 150,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

SEGUROS:

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A.- Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a 115.000.000,00 (pesos ciento quince millones con 00/100), por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia médico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a \$2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con 00/100) para Muerte e invalidez y de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) por asistencia médico-farmacéutica (AMF). Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

CONFIDENCIALIDAD:

El tratamiento de los datos se sujeta a las medidas de seguridad establecidas según lo ordenado por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326/2000; Disposición 11/2006 y Ley N° 1845/05 (CABA), en donde manifiestan que se consideran datos sensibles "aquellos datos personales que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical, información referente a la salud o a la vida sexual o cualquier otro dato que pueda producir, por su naturaleza o su contexto, algún trato discriminatorio al titular de los datos." (Artículo 3°, Ley N° 1845/2005, texto consolidado por Ley N° 6017/18). "A los fines de la presente ley se entiende por: Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual." (Artículo 2°, Ley N° 23.526/2000).

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO: Con la aceptación de la entrega por la Gerencia Operativa Modernización, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente y la Gerencia Operativa Logística iniciará el procedimiento de pago de manera mensual para cada rengón.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

No se recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva y fotocopia de la Orden de Compra o instrumento que avale la facturación.

CUIT: El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de IVA exento y el número de CUIT. del mismo es 30-99927042-1.

DOMICILIO LEGAL: El Domicilio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBSERVACIONES:

Usuario: Gerencia Operativa Modernización.



Datos del proveedor

VORCHHEIMER, SAMUEL A.
Dirección: **Carlos Pellegrini 1235**
Piso 4°
C.U.I.T.: **20-11752400-1**
Teléfono: **4393-7675 / 4393-8662**
Persona de Contacto: **VORCHHEIMER, SAMUEL A.**
Teléfono de Contacto: **4393-7675 / 4393-8662**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 500012

Orden de Compra 122 / 24

Núm. pedido/Fecha
4500002465 / 23.04.2024
Persona de contacto/Teléfono
S. Internos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
Nº Nota: **2023-42027480**
Contr. Directa: **81/23**
Nº Acta de Directorio: **2024-8328**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
Nº Norma Aprob OC: **2024-8328**
Fecha Aprob. OC: **04.04.2024**

ENTRÉGUESE A:
Empresa
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1º piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	Ctd.pedido	Servicio	Unidad	Precio por unidad	Valor total
10	24		Unidad	\$5.323.000,00	\$127.752.000,00
		Servicio de Garantía de Soporte y Actualización Técnica para el sistema de Administración de la cartera de créditos del IVC (según Anexo de EspeAnexo de Especificaciones Técnicas).			
20	1.000		Unidad	\$30.000,00	\$30.000.000,00
		Servicio de Consultoría para el sistema de Administración de la cartera (según Anexo de Especificaciones Técnicas).			
30	500		Unidad	\$30.000,00	\$15.000.000,00
		Servicio de Soporte de Implementación de la Migración del sistema de Administración de Cartera del IVC (según Anexo NNE: 7130-333-700001-9044561)			

Importe total \$172.752.000,00

Son pesos: ciento setenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil con cero centavos



Núm. pedido/Fecha
4500002465 / 23.04.2024

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Contratación Directa N° 81/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por VORCHHEIMER, SAMUEL A..

"OBJETO: El objeto de la presente es la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema SAC (Sistema de Administración de Cartera) que actualmente se encuentra implementado en el IVC según características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. Piedra Buena 3280 # 1° piso (of. Modernización) o donde lo indique el IVC dentro del radio de la CABA.

"VIGENCIA DEL CONTRATO: El Servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses para el Renglón N° 10, de mil (1000) horas para el Renglón N° 20 y de quinientas (500) horas para el Renglón N° 30 a contarse a partir del 01/05/2024 hasta el 30/04/2026."

Prórroga y Ampliación del Contrato:

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo de seis (6) meses o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

"(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 150,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

SEGUROS:

"El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A.- Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a 115.000.000,00 (pesos ciento quince millones con 00/100). por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a \$2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con 00/100) para Muerte e invalidez y de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) por asistencia medico-farmacéutica (AMF). Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "#no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al



Núm. pedido/Fecha
4500002465 / 23.04.2024

Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar
El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera. "

"CONFIDENCIALIDAD:

El tratamiento de los datos se sujeta a las medidas de seguridad establecidas según lo ordenado por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326/2000; Disposición 11/2006 y Ley N° 1845/05 (CABA), en donde manifiestan que se consideran datos sensibles #aquellos datos personales que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical, información referente a la salud o a la vida sexual o cualquier otro dato que pueda producir, por su naturaleza o su contexto, algún trato discriminatorio al titular de los datos." (Artículo 3°, Ley N° 1845/2005, texto consolidado por Ley N° 6017/18).

#A los fines de la presente ley se entiende por: Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual." (Artículo 2°, Ley N° 23.526/2000).

"

"PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO: Con la aceptación de la entrega por la Gerencia Operativa Modernización, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente y la Gerencia Operativa Logística iniciará el procedimiento de pago de manera mensual para cada rengón.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

"

No se recibirá ninguna factura que no posea el Parte de Recepción Definitiva y fotocopia de la Orden de Compra o instrumento que avale la facturación.

CUIT: El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de IVA exento y el número de CUIT. del mismo es 30-99927042-1.

DOMICILIO LEGAL: El Domicilio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBSERVACIONES: Usuario: Gerencia Operativa Modernización.

Emisor MCORRALES
